



veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

respondientes contra semejantes excoesos, lo q.^e ha de
presente ala Ciudad para que en su vista resuelva lo q.^e
fuere de su agrado; Haviendolo oido, tratado, y confe-
rido con la reflexion que requiere arumpto de tanta gra-
vedad, en vista tambien del Auto q.^e acompaña a dha
Carta del Sr. Conxer. para que se haga saber al
Ayuntamiento: Acordó, que el Sr. D. Alexo Manruel
Sa Rex.^{or} Provisor gen.^{or} a dictamen delor Abogado
pnaque en Justicia las dilixencias convenientes
para que se proceda ala justificacion delor q.^e fueren
Reos en semejantes excoesos, y pda contra ellos se
les imponga el castigo correspondiente a su atrevim.
por los daños, y perjuicio de q.^e se a hecho relacion
y para las dilixencias que se opezcan nombre dho Sr.
el conxer. q.^e fuere de su satisfacion

Carta de Jph
Perez a xñ Per.
ca. 11. 11. 11. 11.

Viene una carta que escribe al Sr. Conxer. Joseph Pe-
rez, Arrendador de la Encañizada, poniendo en su nombr
para q.^e la pase ala de esta Ciudad, como los Matricu-
lados que pescavan en la Albufena de Atuerdo, y con-
venio con el Arrendador de dha Cañizada, y entregandole
a este la parte de pesca que tenían ajustada con inter-
venion del Mmistro de Marina D.ⁿ Joseph Salillas,
faltando a estos solemnes hechos, y contratos, se
han llevado enteramente a Cartaxena, una gran por-
cion de Pescado, que vacaron en las inmediaciones
de esta encañizada, sin dar parte alguna al Arren-
dador; para lo q.^e suponen tener orden del nuevo Co-
mmissio de Marina, y para poder pescar hasta la p.^a
Golav de la citada Encañizada, en grave perjuicio